

Programa IMMEX y Certificación IVA/IEPS (RECE)

Estimado Cliente,

El **Programa IMMEX** y la **Certificación en IVA/IEPS**, son instrumentos clave para la competitividad de las empresas que realizan operaciones de comercio exterior, ya que otorgan ciertas facilidades como:

- Importar temporalmente sin pago de impuestos.
- Diferir el pago de IVA e IEPS.
- Optimizar flujos de efectivo.

Sin embargo, ambos esquemas están sujetos a **estricto cumplimiento normativo**, y el incumplimiento puede derivar en **suspensión o cancelación del programa y/o la certificación**, junto con la **pérdida de los beneficios asociados**.

Derivado de lo anterior, se comparten algunos puntos generales a considerar para sus programas y certificaciones:

PROGRAMA IMMEX

PRINCIPALES OBLIGACIONES

Las empresas IMMEX deben, entre otras:

- ✓ Mantener inventarios automatizados (Anexo 24).
- ✓ Retornar las mercancías dentro de los plazos legales.
- ✓ Destinar las mercancías exclusivamente a los fines autorizados.
- ✓ Presentar reportes anuales de operaciones.
- ✓ Conservar documentación soporte de importaciones temporales.
- ✓ Cumplir con regulaciones y restricciones no arancelarias.

CAUSALES DE CANCELACIÓN DEL IMMEX

La autoridad puede cancelar el programa cuando, por ejemplo:

- ❗ No se presentan los reportes anuales.
- ❗ No se acredita el retorno de mercancías.
- ❗ Existen inconsistencias en inventarios.
- ❗ Se destinan mercancías a fines distintos.
- ❗ Se detectan operaciones inexistentes o simuladas.
- ❗ No se localiza al contribuyente en su domicilio fiscal.
- ❗ No cuente con la documentación que ampare sus operaciones de comercio exterior o no acredite la legal estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera.

CERTIFICACIÓN IVA/IEPS (RECE)

PRINCIPALES OBLIGACIONES

Las empresas certificadas deben:

- ✓ Contar con control de inventarios confiable.
- ✓ Mantener opinión positiva 32-D.
- ✓ Cumplir con declaraciones fiscales.
- ✓ Conservar activos, maquinaria y procesos productivos.
- ✓ Permitir visitas de validación de la autoridad.
- ✓ Reportar cambios relevantes (domicilios, socios, procesos).

CAUSALES DE CANCELACIÓN DE LA RECE

Entre las más relevantes:

- ❗ Pérdida de localización del domicilio.
- ❗ Créditos fiscales firmes.
- ❗ Incumplimiento de obligaciones fiscales.
- ❗ Diferencias graves en inventarios.
- ❗ Uso indebido de mercancía importada temporalmente.
- ❗ No atender requerimientos de autoridad.

La cancelación implica la **obligación inmediata de pagar IVA e IEPS**, así como la pérdida de beneficios fiscales.

AVISO DE FRACCIONES ARANCELARIAS AUTORIZADAS (CERTIFICACIÓN IVA/IEPS (RECE))

¿EN QUÉ CONSISTE ESTE AVISO?

Las empresas que cuentan con Certificación en IVA/IEPS (RECE), están obligadas a presentar ante el SAT un aviso de fracciones arancelarias, en el cual se declaran las fracciones que se pretenden importar temporalmente al amparo de dicho beneficio.

Este aviso tiene como finalidad que la autoridad cuente con un control previo y expreso de las mercancías que la empresa está autorizada a manejar bajo el esquema de certificación.

¿CUÁNDO DEBE PRESENTARSE?

El aviso debe presentarse:

- ✓ Al momento de obtener la certificación.
- ✓ Cada vez que se pretendan agregar nuevas fracciones arancelarias.
- ✓ Cuando existan modificaciones a los procesos productivos que impacten las fracciones utilizadas.

Sin este aviso, las fracciones no se consideran válidamente autorizadas, aun cuando la empresa tenga certificación vigente.

¿QUÉ INFORMACIÓN DEBE CONTENER?

De manera general, el aviso incluye:

- ❗ Fracción arancelaria a 8 dígitos.
- ❗ Descripción de la mercancía.
- ❗ Uso o destino dentro del proceso productivo.
- ❗ Relación con el objeto social y actividad de la empresa.
- ❗ Justificación técnica-operativa.

IMPORTANCIA OPERATIVA DEL AVISO

Solo podrán importarse bajo RECE aquellas mercancías que:

- Estén dentro de las fracciones arancelarias previamente avisadas.
- Sean congruentes con la actividad certificada.
- Formen parte real del proceso productivo o cadena de suministro.

Cualquier importación fuera de estas fracciones puede considerarse uso indebido del beneficio fiscal.

RECOMENDACIONES INSTITUCIONALES

Para proteger sus autorizaciones, se recomienda:

- Auditar periódicamente inventarios (Anexo 24).
- Revisar retornos vs. plazos legales.
- Mantener expedientes documentales completos.
- Verificar domicilio fiscal y establecimientos.
- Atender de inmediato requerimientos de autoridad.
- Contar con asesoría legal y fiscal preventiva.

El IMMEX y la RECE **no son derechos permanentes**, sino **beneficios condicionados al cumplimiento continuo**; por ello, la mejor estrategia es una **gestión preventiva**, no reactiva. Mantener procesos sólidos, controles actualizados y una vigilancia constante del cumplimiento es esencial, ya que cualquier omisión puede detonar impactos significativos, como pago retroactivo de impuestos, multas, bloqueo operativo de sus operaciones, pérdida de competitividad y afectaciones en la cadena de suministro.

En Gomsa reafirmamos nuestro compromiso conjunto con el cumplimiento normativo y el óptimo desarrollo de sus operaciones de comercio exterior.

Para cualquier duda o asesoría, favor de contactar a su asesor comercial y/o gerente de servicio, quienes con gusto le apoyarán.



Atentamente,
Gomsa